

ORD. N° **144399** / 14

ANT.: Oficio Ord. N° 0594, de 15 de octubre de 2014, de la SEREMI del Medio Ambiente de la Región de Antofagasta, que informa Inicio de Evaluación Ambiental Estratégica para la modificación del PRC de Sierra Gorda.

Oficio Ord. N° 460, de 14 de octubre de 2014, de la Municipalidad de Sierra Gorda, que informa Inicio de Evaluación Ambiental Estratégica del PRC de Sierra Gorda.

MAT.: Responde Presentación de Inicio Evaluación Ambiental Estratégica del "Plan Regulador Comunal de Sierra Gorda".

SANTIAGO, 12 NOV 2014

**DE: SR. MARCELO MENA CARRASCO.
SUBSECRETARIO
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE.**

**A: SR. RAMON ARESTEGUI GOMEZ.
SECRETARIO REGIONAL DEL MEDIO AMBIENTE.
REGIÓN DE ANTOFAGASTA.**

En atención a lo expuesto en el Oficio Ordinario N° 0594 del Antecedente, se hace presente que la Oficina de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) de este Ministerio toma conocimiento del inicio del proceso de EAE del Plan Regulador Comunal de Sierra Gorda (en adelante PRC o plan).

La presentación de inicio que la Municipalidad de Sierra Gorda ha hecho llegar a este Ministerio, da cuenta de los siguientes aspectos:

- i. Introducción
- ii. Esquema general del plan
- iii. Organismos de la Administración del Estado convocados
- iv. Análisis previo de Instrumentos y estudios considerados en el desarrollo del plan
- v. Criterios de Desarrollo Sustentable
- vi. Objetivos Ambientales
- vii. Integración de Criterios de Desarrollo Sustentable y Objetivos Ambientales
- viii. Aspectos abordables por el plan

Para apoyar el proceso de aplicación de EAE se realizan las siguientes recomendaciones para la elaboración del Informe Ambiental:

- a) Se entiende que el Criterio de Desarrollo Sustentable, es un elemento que en función del objetivo que se pretende alcanzar con el PRC, permite evaluar las alternativas de diseño y optar por aquella que se estime más coherente con los objetivos ambientales del plan definidos por el organismo responsable del instrumento de planificación.

Entonces, dicho criterio, va a ser un elemento que permitirá tomar la decisión al momento de evaluar las alternativas, siendo así un requisito o condicionante del desarrollo sustentable a cumplir por el plan. A continuación se presentan algunos ejemplos:

- Reutilización de espacios baldíos
- Estructura de barrios
- Accesibilidad de áreas verdes y zonas de esparcimiento
- Diversidad de proyectos inmobiliarios
- Integración de espacios suburbanos

Por último, debe evidenciarse una coherencia interna entre los objetivos de planificación con el criterio de desarrollo sustentable y con los objetivos ambientales.

b) Respecto de los objetivos ambientales, se sugiere considerar los siguientes aspectos:

- Se entenderá por objetivo ambiental a la meta o metas de carácter ambiental que busca alcanzar el Plan Regulador Comunal.
- Los objetivos ambientales deben estar relacionados con las materias asociadas a los problemas ambientales estratégicos identificados en el Diagnóstico Ambiental Estratégico; los que son propios y específicos del territorio a planificar, por lo que no cabe definir objetivos ambientales genéricos y/o generales.
- Debe existir una coherencia interna entre los objetivos ambientales y los objetivos propios del PRC -también denominados objetivos de planificación-.
- Los objetivos ambientales pueden dar cuenta de propuestas positivas para el medio ambiente.
- Debe establecerse con claridad el mecanismo de cumplimiento del objetivo planteado, siempre en el marco de las competencias y atribuciones del instrumento a modificar.

c) En la etapa de consulta y trabajo conjunto con los OAE, se recomienda convocar a los OAE cuyos Ministerios conforman el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad¹ y todo organismo público con competencia en las materias objeto de la modificación de manera de recoger sus aportes durante el proceso de formulación del Plan.

Restando sólo hacer presente que el Ministerio del Medio Ambiente debe ser incluido en forma permanente durante todo el proceso, a fin de que preste orientación, apoyo y asesoría técnica en la implementación de la Evaluación Ambiental Estratégica.

d) Se deben señalar los estudios, instrumentos o antecedentes estratégicos que se consideran para la formulación del PRC, sean instrumentos normativos como indicativos y estudios o similares.

Por último, cabe mencionar que el proceso de Evaluación Ambiental Estratégica se materializa en la evaluación técnica del Informe Ambiental por parte del Ministerio del Medio Ambiente, el que va acompañado por el anteproyecto de PRC y cuyo contenido básico es el siguiente:

a) Un índice y un resumen ejecutivo de los contenidos del informe ambiental.

¹ El Consejo de Ministros para la Sustentabilidad está compuesto por los Ministerios de: Medio Ambiente, Agricultura, Hacienda, Salud, Economía, Energía, Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo, Transporte y Telecomunicaciones, Minería y Desarrollo Social.

- b) Una descripción clara y detallada de la problemática o situación que presenta la comuna de Sierra Gorda que gatilla la necesidad de actualizar su Plan Regulador Comunal.
- c) La identificación y descripción del objeto del PRC de Sierra Gorda -lo que se quiere hacer-, y de sus objetivos -qué es lo que se apunta a lograr con él -, señalando sus alcances.
- d) Una descripción del ámbito de aplicación del plan (contexto territorial).
- e) La identificación y descripción de los objetivos ambientales del PRC de Sierra Gorda, especificando cuáles son sus alcances.
- f) La identificación y descripción de los criterios de desarrollo sustentable considerados en el diseño del plan, estableciendo la relación con los objetivos de planificación.
- g) La identificación de los factores críticos o claves para la decisión.
- h) Un Diagnóstico Ambiental Estratégico (DAE), que incorpore un análisis integrado del sistema territorial identificando los problemas ambientales y/o los factores críticos existentes en la comuna de Sierra Gorda y los que pudiera generar la implementación del PRC, además de considerar los potenciales conflictos socio ambientales que pudiera enfrentar el proceso de elaboración del plan y su posterior implementación.
- i) Junto a ello debe también incluir los antecedentes que permitan conocer en detalle las alternativas de PRC y su evaluación en función de los efectos ambientales que éstas pueden detonar, a la luz del criterio de desarrollo sustentable y de los objetivos ambientales propuestos.
- j) Incorporar criterios e indicadores de seguimiento que controlen la eficacia del PRC, los que deben permitir evaluar los resultados de la implementación del mismo. Junto con ello, incorporar también los criterios e indicadores de rediseño del plan, que permitan evaluar la necesidad de modificar o reformularlo.
- k) Incorporar los estudios y/o instrumentos utilizados en la elaboración del PRC, señalando cuáles fueron los contenidos o antecedentes considerados en el plan.
- l) Incorporar los resultados de la coordinación y consulta con los Órganos de la Administración del Estado (OAE) participantes en la elaboración del PRC y los resultados del proceso de participación ciudadana, considerando los siguientes aspectos: forma en que se desarrolló la coordinación y consulta; cuáles fueron los elementos y/o antecedentes aportados al proceso de toma de decisión; y cuáles son los argumentos para que dichos elementos o antecedentes fueran incorporados o desestimados en el proceso de elaboración del PRC.

Finalmente, se informa que la profesional de la Oficina de EAE que estará apoyando la aplicación de EAE desde el nivel central del Ministerio del Medio Ambiente es la Srta. Jazmín Salinas, cuyo correo electrónico es: jsalinas@mma.gob.cl, quien se coordinará para todos los efectos con el encargado de la EAE de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Antofagasta, Sr. Roberto Villablanca, cuyo correo electrónico es RVillablanca.2@mma.gob.cl.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



MARCELO MENA CARRASCO
SUBSECRETARIO
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

JCS/JFC/CBM/JSO/JSO

Distribución:

- Destinatario
- Archivo Unidad EAE MMA